



ORDENANZA Nº 5473/92.-

VISTO:

El expediente Nº 033-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota de fecha 20 de Agosto de / 1.991, por la cual la señora AIDA E. SANCHEZ en representación / de la firma MC S.R.L. solicita a este Honorable Concejo Deliberante se contemple la posibilidad de autorizar licencia comercial / para la instalación de una Carpintería Metálica en el local ubicado en la calle Ignacio Rivas y Fava Nº 1.355 de esta Ciudad.-

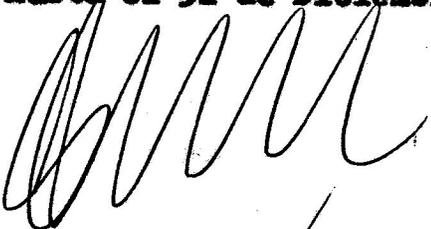
Que el presente expediente fue tratado sobre ta-// blas en la Sesión Ordinaria Nº 13/91, celebrada por el Cuerpo // con fecha 03 de Septiembre de 1.991, habiéndose resuelto por UNA NIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 7/9 se expiden favorablemente las -/// áreas técnicas de esta Municipalidad que dicha habilitación se / podría otorgar con carácter provisoria y sujeta a posibles denun- cias de vecinos por molestias que pueda ocasionar dicha ac-tivi- dad.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo me-// diante nota Nº 1021 D.E./91, de fecha 18 de Noviembre de 1.991, devuelve las actuaciones a consideración de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Li- citación emitió su Despacho Nº 067 y dice: "Visto el expediente / de referencia y atento a los informes técnicos de la Dirección / de Obras Particulares (fojas 7 vuelta), lo manifestado por la Di- rectora de Planeamiento Urbano (fs. 8) y lo informado por el Di- rector de Comercio e Industria; y considerando que fueron adjun- tado los planos de obra pertinentes, esta Comisión Interna dicta- mina hacer lugar a la excepción solicitada, en forma provisoria hasta el 31 de Diciembre de 1.993, supeditada a posibles moles-//

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDI
SECRETARIO



tias a los vecinos"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar habilitación comercial para el rubro CARPINTERIA METALICA en el local ubicado en / calles Ignacio Rivas y Fava N° 1355 de esta Ciudad, a la firma MC S.R.L. con carácter PROVISORIA y con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1.993, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y concordantes).-

ARTICULO 2º) La autorización concedida en el Artículo 1º de la / presente queda supeditada a posibles denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar dicha actividad.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

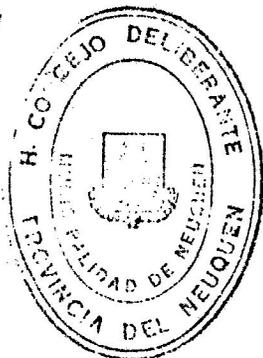
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 033-S-91).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
S. RETAGIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5473/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1326/92
EXYTE N° HCD-033-S-91-
OBS.: